Daniel Felipe Santamaria Parra

De: Daniel Felipe Santamaria Parra
Enviado el: jueves, 30 de octubre de 2025 1:41 p. m.
Para: Acxan Duque Gamez
CC: Brayan David Montero Ramirez; Info Contractual; Lina Alejandra Perlaza Banguera; Cristian Camilo Pedraza Martinez; Hector Hernando Acosta Jimenez; Ricardo David Sandoval Vivas; Luis Alberto Negrette Negrette
Asunto: COMUNICACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO - 4329
Datos adjuntos: GC-MA-02_V8_MANUAL DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA_copia_controlada.pdf; Clausulado Convenio COMISIÓN V.docx; APROBACIÓN POLIZA CIVIL EXTRACONTRACTUAL.pdf; APROBACIÓN POLIZA.pdf; VERIFICACIÓN POLIZA RCE.pdf; VERIFICACIÓN POLIZA.pdf

Señora
ACXAN DUQUE GAMEZ
Asesor (a) Código 1020, Grado 14
Dirección General
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

De acuerdo con lo señalado en la Cláusula No. 14 del contrato de prestación de servicios No. 4329-2025, le comunico la designación como supervisoras de este. Por lo anterior, y para efectos de adelantar esta actividad me permito remitir la siguiente información:

CLASE	CONTRATISTA	N° CONTRATO UAEGRTD	VIGENCIA	N° RP	FECHA RP	FECHA APROBACIÓN GARANTÍA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
Contrato de prestación de servicios	ASOCIACION PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE	4329	2025	**1650425**	29/10/2025	24/10/2025	29/102025	30/11/2025

De acuerdo con lo anterior, me permito remitir lo siguiente:

1. Link de convenio: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42778701&isFromPublicArea=True&isModal=False**
2. Manual de contratación e Interventoría en su versión vigente.
3. Clausulado convenio.
4. PDF aprobación del convenio y pólizas en el SECOP II.

La supervisión del contrato relacionado anteriormente estará a su cargo hasta nueva orden. Las funciones del supervisor se encuentran enmarcadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas aplicables a la materia, sin perjuicio de lo anterior es obligación del supervisor mantenerse actualizado en estos aspectos y en la consulta del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente de la UAEGRTD, que se encuentra disponible en el Sistema de Información Strategos.

En consecuencia, las actividades que le competen en razón de esta designación son entre otras, las siguientes:

1. Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad aplicable a la materia.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el **GC-MA-02 Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría** de la UAEGRTD.
3. Verificar que el Cooperante cumpla con el objeto pactado y con las obligaciones descritas en el Contrato
4. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Convenio y efectuar el seguimiento de la ejecución del mismo dejando constancia de ello.
5. Informar oportunamente a la Secretaría General y al Grupo de Gestión en Contratación, Inteligencia de Mercado y Analítica de Datos, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de El Cooperante y de acuerdo con el **GC-MA-02 Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría** y al **GC-PR-14 Procedimiento gestión presuntos casos sancionatorio**s.
6. Recibir la correspondencia de el Cooperante, y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de Otrosíes, Adiciones, Prórrogas o Modificatorios, previa la debida y detallada sustentación en la que se justifique la conveniencia para la entidad, y con mínimo cinco (5) días de antelación ante la Coordinación del Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado. De acuerdo con los documentos **GC-PR-08 Procedimiento Modificaciones Contractuales** y **GC-FO-17 Solicitud de Modificación Contractua**l.
8. En caso de que, se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaría General de la Entidad, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
9. Velar por que el Cooperante cumpla con la calidad de los bienes y/o servicios contratados.
10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
11. Revisar y avalar el cumplimiento del Cooperante, en el formato de **GC-FO-32 Certificación de Cumplimiento y Recibo a Satisfacción** establecido por la entidad, el cual se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar La UAEGRTD.
12. Mantener actualizado el Expediente Contractual conforme a los lineamientos de La UAEGRTD y la **GD-GU-03 Guía para la Conformación de Expedientes Contractuales**.
13. Realizar la verificación del cargue, validación de la información cargada y aprobación de las cuentas de cobro o facturas presentadas por el proveedor o contratista en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
14. Revisar y avalar el cumplimiento de El Cooperante, suscribiendo los documentos que se encuentren establecidos por la Entidad, los cuales se constituyen un requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar La UAEGRTD.

15. Realizar el cargue de los informes de supervisión en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, exceptuando aquellos en que se encuentre información reservada o sensible, atendiendo lo consignado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
16. Realizar la verificación del cargue en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II de informes de actividades y certificación de supervisor(es) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
17. Asegurar la ejecución presupuestal que tenga a su cargo de acuerdo con el último Plan Anual de Adquisiciones aprobado por La UAEGRTD.
18. Dar cumplimiento a las normas de presupuesto y reservas presupuestales estipuladas en la Ley General de Presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones que se encuentre vigente durante la ejecución del Convenio.
19. Solicitar la apropiación del Plan Anual de Caja - PAC de conformidad con los pagos y/o desembolsos pactados en el Convenio, en donde haya sido designado como Supervisor.
20. Asistir a los espacios de socialización del **GC-MA-02 Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría** y a las Mesas de Atención a la Supervisión – MAS cuando sea convocado a ellas.
21. Verificar que El Cooperante cumpla los criterios a cabalidad de los bienes o elementos contratados, en la entrega de los mismos y el cumplimiento de sus actividades para ordenar el pago correspondiente.
22. Aprobar y suscribir junto con el Cooperante en los casos que aplique la respectiva Acta de Liquidación del Contrato.
23. Las demás inherentes a las actividades desempeñadas que se encuentren en el **GC-MA-02 Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría.**

La(s) persona(s) encargada(s) de la Supervisión y control de ejecución del Convenio relacionado anteriormente en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el mismo, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones.

Cordialmente,

DANIEL FELIPE SANTAMARÃ A PARRA.

Abogado - Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado
Nivel Central â€“ BogotÃ¡ â€“ Colombia.
CR . 13Âª # 29-24 . PISO 8 AL 13
daniel.santamaria@restituciondetierras.gov.co
www.restituciondetierras.gov.co

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS